

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

672***Modificación del Decreto núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, referente a la delegación de áreas de gestión del Ayuntamiento de Son Servera***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el Decreto núm. 2022-0004 de 5 de enero de 2022, lo siguiente:

“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, relativo a la delegación de áreas de gestión del Ajuntament de Son Servera.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2020-0276 de fecha 25 de febrero de 2020 por la que se modifica el Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, relativo a la designación como concejal responsable del área municipal de Cultura, Juventud y Normalización Lingüística en Fa Fang Dong Hu.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-0873 de fecha 17 de junio de 2021 por la que se modifica el Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, relativo a la delegación del área municipal de Deportes en la concejala María Remedios Cañadas García.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-0918 de fecha 25 de junio de 2021 por la que se modifica el Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio de 2019, relativo a la designación como concejal responsable del área municipal de Participación Ciudadana, Patrimonio, Mercado y Comercio a José Luis Ruiz García.

Visto el acuerdo de Pleno de 5 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la renuncia como concejala municipal de Margalida Vives Andreu.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-1880 de fecha 13 de diciembre de 2021 por la que se modifica el Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, relativo a la designación como concejal responsable del área municipal de Fiestas en Fa Fang Dong Hu y el área municipal de Ferias a José Luis Ruiz García.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de 22 de diciembre de 2021, relativo al nombramiento y toma de posesión de José Miguel Servera Leno como concejal de este Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43.3 y siguientes, en relación con los artículos 114 y siguientes, todos ellos del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO

Primero. - Modificar el punto primero del Decreto de Alcaldía núm. 2019-0902 de fecha 27 de junio 2019, en el sentido de delegar el área municipal de Cuentas y Hacienda, y Turismo en el concejal José Miguel Servera Leno.

Por lo que, una vez refundidas las modificaciones, las áreas delegadas y los correspondientes delegados son:

- Área municipal de Cuentas y Hacienda, y Turismo. Concejal delegado José Miguel Servera Leno.
- Área municipal de Agricultura y Pesca, y Medio Ambiente. Concejal delegado Miguel Ángel Espadas Collantes.
- Área municipal de servicios sociales. Concejala delegada Margalida Bonet Cabrer.
- Área municipal de Cultura, Juventud, Normalización Lingüística y Fiestas. Concejal delegado Fa Fang Dong Hu
- Área municipal de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Personas Mayores, Sanidad y Deportes. Concejala delegada Maria Remedios Cañadas García.
- Área municipal de Educación, Igualdad y LGTBI. Concejala delegada Maria Teodora Moreno Gómez.
- Área municipal de Policía, Vías y Obras, Movilidad y Modernización. Concejal delegado Sergio Valbuena Pérez.
- Área municipal de Participación Ciudadana, Patrimonio, Comercio, Mercado y Ferias. Concejal delegado José Luis Ruiz García.
- Las áreas municipales de Urbanismo, Comunicación, Relaciones Institucionales, así como todas aquellas que la Ley atribuye a la Alcaldía y que no están expresamente delegadas, serán ejercidas por la alcaldesa.



El contenido de las diferentes áreas, gestionarán las siguientes materias:

Área municipal de Cuentas y Hacienda, y Turismo	CUENTAS Y HACIENDA: • Gestión de la actividad económico-financiera municipal: ingresos y gastos. TURISMO: • Atención y promoción de los intereses turísticos del municipio. • Promoción de las distintas modalidades turísticas del municipio. • Relaciones con los distintos entes y asociaciones hoteleras y turísticas. • Explotación de los servicios de las playas y su seguridad. • Relaciones y coordinación con otras administraciones en materia de turismo. • Coordinación de las oficinas de información turística municipal.
Área municipal de Agricultura y Pesca, y Medio Ambiente	AGRICULTURA Y PESCA • Promoción y recuperación del medio agrícola ganadero. • Caza y pesca. MEDIO AMBIENTE • Gestión de residuos y limpieza viaria. Servicios de limpieza, recogida de residuos y parques verdes. • Jardines públicos: mantenimiento verde urbano y torrentes. • Coordinación del personal de jardinería municipal. • Calidad de las aguas. Depuradora. Aguas de baño. Relaciones con el IBASAN. Aguas de consumo humano. • Educación, información ambiental y medidas y campañas de concienciación ciudadana. • Energías renovables y optimización energética. • Relaciones con el IBANAT. • Animales de compañía. • Protección y recuperación del medio natural. • Agenda 21 Local. • Acciones contra incendios forestales.
Área municipal de Servicios Sociales	SERVICIOS SOCIALES • Coordinación con el departamento de Bienestar Social. • Ayudas y asistencia. • Centros de Estancias Diurnas. • Relaciones con las Instituciones en materia de Servicios Sociales.





Área municipal de Cultura, Juventud, Normalización Lingüística y Fiestas	CULTURA Y JUVENTUD • Promoción y dinamización de la actividad juvenil. • Centro de Información Juvenil (CIJ). • Bibliotecas. • Teatro Municipal. • Promoción de la cultura y las artes plásticas. • Banda de música. • Escuela de música. • Salas de exposiciones. • Toponimia. • Archivo. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA • Promoción y difusión de la lengua catalana. • Coordinación del departamento de Normalización Lingüística. • Competencias señaladas en el Reglamento de Normalización Lingüística Municipal. FIESTAS • Fiestas locales. • Conciertos y veladas.
Área municipal de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Personas Mayores, Sanidad y Deportes	RECURSOS HUMANOS • Estudio y gestión de asuntos relativos al personal municipal. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES • Prevención de riesgos laborales GENTE MAYOR • Relaciones y actividades con la Gente Mayor. SANIDAD • Defensa del consumidor. • Salud pública. • Relaciones con veterinarios, médicos y farmacéuticos titulares. • Relaciones con el IBSALU DEPORTES • Fomento y promoción del deporte. Instalaciones deportivas. • Relación y cooperación en cualquier organismo o entidad en orden a la práctica y fomento de la actividad deportiva.





Área municipal de Educación, Igualdad y LGTBI	EDUCACIÓN • Educación en general. • Coordinación con los servicios educativos. • Relaciones con los Consejos Escolares y con la Universidad. • Guarderías infantiles. IGUALDAD Y LGTBI • Políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de cualquier forma de discriminación. • Trabajara favor de los derechos y de la no discriminación de las personas LGTBI.
Área municipal de Policía, Vías y Obras, Movilidad y Modernización	POLICÍA • Organización y funcionamiento de la Policía local. • Coordinación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. • Parque móvil de la Policía local. • Ordenación del tráfico rodado, orden público y demás competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación sectorial en materia de Protección Civil. • Zonas de estacionamiento regulado. • Publicidad dinámica y estática (autorizaciones e infracciones). • Tramitación, inspección y control de la ocupación de la vía pública. • Inspección y control de las ordenanzas municipales. VÍAS Y OBRAS • Coordinación con la Brigada de Obras. • Mantenimiento de edificios. • Viales públicos. Mantenimiento de plazas y calles públicas. Alumbrado público. • Limpieza de edificios municipales. • Red de abastecimiento de la red de agua potable. • Red de alcantarillado. • Mantenimiento de caminos rurales. Coordinación con otras instituciones de la materia. • Cementerio. MOVILIDAD Y MODERNIZACIÓN • Transporte urbano. • Relaciones con el servicio regular interurbano de transporte de viajeros. • Mini tren turístico. • Servicio municipal de vehículos de servicio público: taxis. • Modernización de la administración local.





Área municipal de Participación Ciudadana, Patrimonio, Comercio, Mercado y Ferias	PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas. PATRIMONIO • Patrimonio municipal, en especial Patrimonio Histórico Artístico y yacimientos. • Inventario municipal de Caminos y Catálogo de Bienes Históricos. COMERCIO, MERCADO Y FERIAS • Fomento, diseño y promoción del comercio y la industria. Coordinación con otras Instituciones. • Mercados municipales. • Ferias locales.
Área municipal de Urbanismo, Comunicación y Relaciones Institucionales	URBANISMO • Planificación, diseño urbanístico y estética pública (publicidad estática). • Redacción y gestión de normativa urbanística local. • Licencias de actividades. • Licencias de obras. • Disciplina urbanística. • Proyectos. • Órdenes de hacer. • Obras municipales. COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES • Gestión y relaciones con los medios de comunicación y servicios telefónicos. • Relaciones con el Gobierno de las Islas Baleares, con la Administración del Estado, con el Consejo de Mallorca, con Corporaciones Locales y otras instituciones.

Segundo. - Notificar el presente decreto a las personas interesadas para su conocimiento.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).”

Son Servera, 31 de enero de 2022

La Alcadesa
Natalia Troya Isern

